

12328

RESOLUCION 441/00002/1982, de 21 de abril, del Fondo de Atenciones de la Marina, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo de la Escala de Ingenieros Técnicos (índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6), en turno restringido.

Aprobada por Consejo de Ministros en fecha 26 de marzo de 1982, y con dotación presupuestaria prevista para 1983, la plantilla de funcionarios del «Fondo de Atenciones de la Marina» y para dar cumplimiento al acuerdo de dicho Organismo Superior por el que se declara urgente la convocatoria de las plazas resultantes de la nueva plantilla aprobada, una vez deducidas aquéllas que en el mismo acuerdo se establece deberán quedar vacantes para el ejercicio de 1983, y con objeto de conseguir la definitiva regularización de las situaciones del personal perteneciente actualmente al Organismo, bien con carácter de contratado o como interino, tratándose de lograr para el mismo la estabilidad en el empleo a que en el tan repetido acuerdo se hace referencia, conforme con lo establecido en el artículo 6.º, punto 7.º, apartado d), del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, por el que se regula el régimen del personal de los Organismos Autónomos adscritos a la Administración Militar en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1977 (disposición adicional, punto 2, «Boletín Oficial del Estado» número 119/77), con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, así como el artículo 8.2 del Estatuto de Funcionario, modificado por Decreto de 9 de enero de 1978, se resuelve cubrir las tres plazas vacantes, cuya convocatoria ha sido autorizada previamente por el propio Consejo de Ministros en acuerdo también de 26 de marzo de 1982, con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan tres plazas para ingreso en la Escala de Ingenieros Técnicos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo «Fondo de Atenciones de la Marina», para el año 1983, con carácter restringido.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 188/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que reubulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 220/1973, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, adscritos a la Administración Militar, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

a) Por escrito y durante el tiempo máximo de dos horas, los aspirantes realizarán un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias anunciadas en el anexo a esta convocatoria.

b) Entrevista con el Tribunal para examen y comentario del supuesto realizado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las mencionadas pruebas serán necesario reunir, además de los generales de la Ley, alguno de los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario interino o personal contratado de colaboración temporal del F.A.M., prestando servicios desde fecha anterior al 19 de mayo de 1977, y continuar prestándolos al publicar la presente convocatoria (disposición adicional única 2, del Decreto 1086/1977, de 13 de mayo).

b) Prestar servicios como personal eventual, interino o contratado en el F.A.M. en plazas de igual categoría a las contratadas al tiempo de la publicación de la presente convocatoria (disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre).

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometirse en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

3.2. *Organo a que se dirige.*—Las solicitudes por duplicado ejemplar se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del F. A. M.

debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido en la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y que podrá ser facilitado a los solicitantes que así lo interesen en el Registro Central del F.A.M. Deberán reintegrarse con timbre móvil de pesetas 25, según lo prevenido en el artículo 33 de la Ley 32/1980, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 154).

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del F.A.M. o en los lugares que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndolos de que si no lo hiciesen se archivarían sus instancias sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el F.A.M. aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al propio tiempo que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos con el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Subsecretario de Defensa en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el F.A.M. y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal estará compuesto por el excelentísimo señor Vicealmirante Presidente del F.A.M. como Presidente, y cuatro Vocales designados por el mismo entre el personal cualificado destinado en dicho Organismo, uno de los cuales, actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de seis meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el tablón de anuncios del Organismo.

6.4. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos en los locales en los que hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal, que los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma previa audiencia del interesado.

7. MERITOS DE LOS ASPIRANTES

7.1. *Valoración.*—Los aspirantes alegarán como mérito su antigüedad en el Organismo en situación de servicio activo, puntuándose cada año, o fracción con 0,25 puntos.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1. *Calificación.*—Se calificarán las dos pruebas por separado, ambas de cero a 10 puntos.

8.2. *Nota final.*—A la nota media de los dos ejercicios anteriores se le añadirán los puntos obtenidos como resultado de valorar los méritos, obteniéndose de esta forma la puntuación final.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

9.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados se remitirá a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Vicealmirante, Presidente de la Junta administrativa del Fondo de Atenciones de la Marina, Ricardo Cruz Requejo.

ANEXO QUE SE CITA

Programa común

- Determinación de momentos y productos de inercia.
- Determinación de esfuerzos.
- Electrotécnica, temas generales.
- Organización general de la Armada.

Programa específico

Ingenieros Técnicos

- Estadística aplicada a los problemas del tiro naval.
- Calculadores analógicos y digitales aplicados a Direcciones de Tiro.

Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

- Terraplenes y desmontes.

Arquitecto Técnico

- Movimiento de tierras.

12329

RESOLUCION 441/00003/1982, de 21 de abril, del Fondo de Atenciones de la Marina, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo, de la Escala de Delineantes (índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3) en turno restringido.

Aprobada por Consejo de Ministros en fecha 26 de marzo de 1982 y con dotación presupuestaria prevista para 1983, la plantilla de funcionarios del Fondo de Atenciones de la Marina y para dar cumplimiento al acuerdo de dicho Organismo Superior por el que se declara urgente la convocatoria de las plazas resultantes de la nueva plantilla aprobada, una vez deducidas aquellas que en el mismo acuerdo se establece deberán quedar vacantes para el ejercicio de 1983, y con objeto de conseguir la definitiva regularización de las situaciones del personal perteneciente actualmente al Organismo, bien con carácter de contratado o como interino, tratando de lograr para el mismo la estabilidad en el empleo a que en el tan repetido acuerdo se hace referencia, conforme a lo establecido en el artículo 3.º, punto 7.º, apartado d), del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, por el que se regula el régimen del personal de los Organismos autónomos adscritos a la Administración Militar en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1977 (disposición adicional, punto 2, «Boletín Oficial del Estado» 119/77), con la Ley 70/78, de 28 de diciembre, así como el artículo 8-2 del Estatuto de Funcionario, modificado por Decreto de 9 de enero de 1978, se resuelve cubrir las seis plazas vacantes, cuya convocatoria ha sido autorizada previamente por el propio Consejo de Ministros en acuerdo también de 26 de marzo de 1982, con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan seis plazas para ingreso en la Escala de Delineantes, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Fondo de Atenciones de la Marina, para el año 1983 con carácter restringido.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 186/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 220/1973, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, adscritos a la Administración Militar, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

a) Por escrito y durante el tiempo máximo de dos horas, los aspirantes realizarán un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias anunciadas en el anexo a esta convocatoria.

b) Entrevista con el Tribunal para examen y comentario del supuesto realizado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la realización de las mencionadas pruebas será necesario reunir, además de los generales de la Ley, alguno de los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario interino o personal contratado de colaboración temporal del F. A. M. prestando servicios desde fecha anterior a 10 de mayo de 1977, y continuar prestándolos al publicar la presente convocatoria (disposición adicional única 2, del Decreto 1086/77, de 13 de mayo).

b) Prestar servicios como personal eventual, interino o contratado en el F. A. M. en plazas de igual categoría a las contratadas al tiempo de la publicación de la presente convocatoria (disposición adicional segunda de la Ley 70/78, de 26 de diciembre).

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifiestar que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

3.2. *Organo a que se dirige.*—Las solicitudes por duplicado ejemplar se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Fondo de Atenciones de la Marina debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido en la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y que podrá ser facilitado a los solicitantes que así lo interese en el Registro Central del Fondo de Atenciones de la Marina. Deberán reintegrarse con timbre móvil de 25 pesetas según lo prevenido en el artículo 33 de la Ley 32/1980, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 154).

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del F. A. M. o en los lugares que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndolos de que si no lo hiciesen se archivarían sus instancias sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el F. A. M. aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.